

## CAPÍTULO 5

# DEMOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIALES DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

El factor humano constituye uno de los principales recursos de la actividad de los Sectores de Agricultura, Pesca y Alimentación y de sus ramas correspondientes, por lo que se considera de gran importancia el conocimiento de sus principales características.

Se recogen en este capítulo una serie de tablas con datos, sobre información demográfica y desarrollo de la actividad de los Sectores de Agricultura, Pesca y Alimentación y de sus ramas correspondientes, procedentes del Instituto Nacional de Estadística (INE), y la información relativa a los sistemas de la Seguridad Social, procedente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MESS), Boletín de Estadísticas Laborales.

**Enlace de interés:**

**Censos demográficos**



[http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica\\_P&cid=1254735572981](http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735572981)

**Encuesta de población activa (EPA)**



[https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176918&menu=resultados&idp=1254735976595](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=resultados&idp=1254735976595)

## Boletín de estadísticas laborales



<https://www.mites.gov.es/estadisticas/bel/welcome.htm>

## OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

La Encuesta de Población Activa (EPA), se publicó por primera vez en 1964. Desde esta fecha y hasta finales de 1968 se obtuvieron resultados con referencia trimestral.

De 1969 a 1974 la referencia temporal pasó a ser semestral y a partir de 1975 volvió a ser trimestral.

En 1987 se modificó el cuestionario de la encuesta para adaptarse a las últimas recomendaciones internacionales de entonces (Conferencia internacional de Estadísticos del Trabajo en Ginebra 1982 y la exigencia de adaptar la EPA a la Encuesta de Fuerza de Trabajo de la Comunidad Económica Europea con motivo de la incorporación de España en las Comunidades Europeas en 1986) y se recalcularon series retrospectivas con la nueva metodología desde el tercer trimestre de 1976. Este es el origen de la llamada 'serie homogénea' de la EPA que se ofrece actualmente a los usuarios en INEBASE y en otros soportes a partir de los ficheros finales de la encuesta disponibles desde ese periodo y que continúa hasta la actualidad.

En 1999 la Encuesta de Población Activa se convierte en una 'encuesta continua' pues las entrevistas se realizan a lo largo de las 13 semanas de cada trimestre y no de 12 de las 13 como se venía haciendo hasta ese momento.

En 2002 se introduce una nueva definición operativa de paro produciéndose una ruptura en las series de parados y activos, cuyo impacto se valoró elaborando doble estimación de ambas definiciones a lo largo del año 2001.

Finalmente, en 2005, se produjo el último cambio metodológico sustancial hasta el momento, introduciendo un nuevo cuestionario y control centralizado del sistema de recogida mediante encuesta telefónica asistida por ordenador. A partir de este año, parte de las variables de la encuesta pasaron a recogerse de forma exclusiva en una submuestra anual representativa de la situación promedio del año, en lugar de obtenerse trimestralmente. Son las llamadas 'variables de submuestra anual' cuyos resultados se difunden con periodicidad anual.

En 2005, se calcularon series retrospectivas, para el periodo 1996-2004 con la nueva base de población instaurada ese año, con el fin de mantener la homogeneidad de las estimaciones. El periodo anterior quedó sin variaciones.

Las cifras actuales de la encuesta se encuadran en la metodología instaurada en 2005. La EPA es una investigación por muestreo de periodicidad trimestral, dirigida a la población que reside en viviendas familiares del territorio nacional y cuya finalidad es averiguar las características de dicha población en relación con el mercado de trabajo.

Los entrevistadores del Instituto Nacional de Estadística se ponen en contacto, personal o telefónico, con las viviendas seleccionadas para formar parte de la muestra y recogen la información de las personas que residen en ellas.

**Activos:** Son las personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia (la anterior a aquella en que se realiza la entrevista), suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios o están disponibles y en condiciones de incorporarse a dicha producción. Se subdividen en ocupados y parados. Se toma la semana como período de referencia.

En esta Encuesta, por tanto, la población económicamente activa comprende todas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia (la anterior a aquella en que

corresponde realizar la entrevista según el calendario) satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas.

**Población ocupada (o personas con empleo):** Es la formada por todas aquellas personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena o ejercido una actividad por cuenta propia, según las definiciones dadas a continuación.

a) Son personas con trabajo por cuenta ajena o asalariadas todas las que entren en las siguientes categorías:

**Trabajando:** Personas que durante la semana de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un sueldo, salario u otra forma de retribución conexas, en metálico o en especie.

**Con empleo pero sin trabajar:** Personas que, habiendo ya trabajado en su empleo actual, estén ausentes del mismo durante la semana de referencia y mantengan un estrecho vínculo con él. La fuerza de este vínculo se determina de acuerdo con la creencia del entrevistado en reincorporarse o no a la empresa y en la percepción o no de algún tipo de remuneración.

**Las personas ausentes de su trabajo** por causa de enfermedad o accidente, conflicto laboral, suspensión disciplinaria de empleo y sueldo, vacaciones, licencia de estudios, licencia de maternidad u otra clase de licencia, ausencia voluntaria, desorganización temporal del trabajo por razones tales como mal tiempo o averías mecánicas, se consideran personas con trabajo.

**Las suspendidas o separadas de su empleo,** a consecuencia de una regulación del mismo, se consideran asalariadas si el empleador les paga al menos el 50 por ciento de su sueldo o si van a reincorporarse a su empleo en los próximos tres meses.

**Los aprendices** que hayan recibido una retribución en metálico o en especie y los estudiantes que hayan trabajado a cambio de una remuneración a tiempo completo o parcial se consideran como personas asalariadas y se clasifican como trabajando o sin trabajar sobre la misma base que las demás personas con trabajo por cuenta ajena.

**Los miembros activos de las fuerzas armadas** figuran también entre la población asalariada.

b) Se considerarán personas con una actividad por cuenta propia todas las incluidas en las siguientes categorías:

**Trabajando:** las personas que durante el período de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un beneficio o de una ganancia familiar, en metálico o en especie.

**Con trabajo pero sin trabajar:** las personas que durante el período de referencia tenían que realizar algún trabajo a cambio de un beneficio o ganancia familiar pero han estado temporalmente ausentes del mismo por razones de enfermedad o accidente, vacaciones, fiestas, mal tiempo u otras razones análogas.

**Según esta definición, ejercen una actividad por cuenta propia:** los empresarios, los trabajadores independientes, los miembros de cooperativas que trabajan en las mismas y los trabajadores familiares no remunerados (ayudas familiares).

**Población parada o desempleada:** Se considerarán paradas a todas las personas de 16 o más años que reúnan simultáneamente las siguientes condiciones:

**Sin trabajo,** es decir, que no hayan tenido un empleo por cuenta ajena ni por cuenta propia durante la semana de referencia.

**En busca de trabajo**, es decir, que hayan tomado medidas concretas para buscar un trabajo por cuenta ajena o hayan hecho gestiones para establecerse por su cuenta durante el mes precedente.

**Disponibles para trabajar**, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir del domingo de la semana de referencia.

**Se consideran paradas**, las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y que no buscan empleo porque ya han encontrado uno al que se incorporarán dentro de los tres meses posteriores a la semana de referencia. Por lo tanto, en este caso no se exige el criterio de búsqueda efectiva de empleo.

**Las personas ausentes del trabajo**, a consecuencia de una suspensión por regulación que no sean consideradas ocupadas, esto es aquellas cuyo empleador les paga menos del 50 por ciento de su sueldo y que van a reincorporarse a su empleo después de pasados tres meses, son paradas si han buscado trabajo y están disponibles para desempeñarlo. Si una persona satisface las condiciones de la definición de parado se considerará como tal, aunque compatibilice esta situación con otras como la de estudiante o labores del hogar.

**Los parados se subdividen en:** parados que buscan primer empleo y parados que han trabajado anteriormente.

**No clasificables:** Se incluyen los parados en busca de primer empleo, los parados que llevan tres años o más en paro y los parados que no han declarado la actividad del último empleo o bien la declaración fue incorrecta.

La información desde el punto de vista del régimen de afi de los trabajadores a la Seguridad Social procede del Boletín de Estadísticas Laborales, elaborado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MESS), que recopila los principales datos sociolaborales de España, con información sobre los aspectos más significativos y relevantes del mercado de trabajo, las relaciones laborales y la protección social. Los resultados se refieren a la población integrada por los trabajadores en situación de alta laboral y situaciones asimiladas al alta, tales como incapacidad temporal, suspensión por regulación de empleo, desempleo parcial, etc. Se excluyen a los trabajadores en situación de desempleo, por convenios especiales, pertenecientes a empresas acogidas a planes de reconversión y que reciben ayudas en concepto de jubilación anticipada y situaciones especiales sin efecto en cotizaciones.

**Paro registrado:** El Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) ha estimado series de paro registrado, aplicando a los datos históricos del INEM los criterios establecidos en el modelo de gestión SISPE, para los datos anteriores a mayo de 2005.

**Afiliación de trabajadores:** En la clasificación de trabajadores afiliados por grupos de edad, a partir de julio de 1997 los movimientos correspondientes a menores de 16 años figuran incluidos en el grupo de "16 a 19 años". Igual ocurre con los movimientos de altas y bajas a partir de marzo de 1997.

**Convenios colectivos de trabajo:** A efectos estadísticos se recogen, tanto los convenios firmados, como las revisiones de carácter anual que se realizan para aquellos convenios cuya vigencia es de dos o más años.